

## EDUCACION

### Amplían plazo al Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de formular la Propuesta de Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 502-2019-MINEDU

Lima, 14 de octubre de 2019

VISTOS, el Expediente N° DIGESU2019-INT-0208384, el Oficio N° 1132-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el Informe N° 001-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU/ST del GT RM271-2019-MINEDU, de la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, con el objetivo de formular una propuesta de Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la educación superior universitaria;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que es el Ministerio de Educación el ente rector de las políticas nacionales de la Educación Superior, incluyendo la política de aseguramiento de la calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 271-2019-MINEDU, se conformó el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal con el objetivo de formular una propuesta de Política de Educación Superior y Técnica Productiva, designándose a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como Secretaría Técnica del referido Grupo de Trabajo; y, señalando en el artículo 9, que el Grupo de Trabajo tiene un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados desde el día siguiente de su instalación, para la presentación del Informe Final que contenga la propuesta de Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, ante el Despacho Ministerial, con lo cual culmina su vigencia;

Que, con fecha 10 de octubre de 2019, la Presidenta del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, con el objetivo de formular una propuesta de Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, convocó a los miembros que lo integran a una sesión de carácter extraordinario a fin de aprobar el pedido de ampliación de plazo de vigencia del Grupo de Trabajo por un periodo adicional de ciento veinte (120) días calendario a los otorgados mediante el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 271-2019-MINEDU y encarga a su Secretaría Técnica la elaboración del informe y demás acciones correspondientes para su trámite;

Que, con Informe N° 001-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU/ST del GT RM271-2019-MINEDU, emitido por la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, con el objetivo de formular una propuesta de Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, manifiesta que el Grupo de Trabajo se encuentra elaborando el Entregable 1 de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva denominado: Definición del Problema Público, de acuerdo al procedimiento establecido por CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, "Guía de Políticas Nacionales", que consiste en cuatro etapas para la aprobación de las Políticas nacionales; aún queda pendiente elaborar y definir los siguientes entregables relacionados a determinar la situación futura deseada y alternativas de solución del Entregable 2, así como los lineamientos y objetivos estratégicos del Entregable 3 y la identificación de los servicios y estándares de cumplimiento, y políticas relacionadas del Entregable 4. En ese sentido, recomienda ampliar el plazo del Grupo de

Trabajo, con el fin de poder continuar con la elaboración de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva de manera articulada;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Dirección General de Educación Técnica Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección de Formación Inicial Docente, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de la Unidad de Organización y Métodos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ampliar por ciento veinte (20) días calendario adicionales al plazo señalado en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 271-2019-MINEDU, al Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, encargado de formular la Propuesta de Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva. El referido plazo empezará a computarse a partir del 16 de octubre de 2019.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de formular la propuesta de Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

1816845-1

## INTERIOR

### Designan Directora de la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1564-2019-IN

Lima, 14 de octubre de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director de la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo de confianza;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.